



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

Unidad de Gestión
Educativa Local de Anta

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM MULTIPLE N° 207- 2026 - GR-C/GEREDU-C/D-UGEL-A/SEC.

Señor(es) :

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ANTA**

Presente.

**ASUNTO : REMITE LA DIRECTIVA BISECTORIAL N.° 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A PARA
PARTICIPACION EN EL "CONCURSO DE INTERPRETACIÓN DEL HIMNO AL
CUSCO EN LENGUA QUECHUA – ANTA 2026"**

REFERENCIA : OFICIO N.° 277-2026-GGG-GDSH/MPA

FECHA : Anta, 19 de octubre del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento **IDirectiva Bisector al N.° 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, aprobada y suscrita conjuntamente por la Municipalidad Provincial de Anta y la UGEL Anta.

La presente directiva establece las disposiciones para el desarrollo del **"Concurso de Interpretación del Himno al Cusco en Lengua Quechua – Anta 2026"**, actividad conmemorativa por el **CLXXXVII Aniversario de creación política de la provincia de Anta** que tiene como propósito fundamental fomentar la identidad cultural, fortalecer la valoración de nuestra lengua originaria (Quechua) y reconocer las expresiones históricas de nuestra región.

Por tal motivo, le hago llegar el documento oficial adjunto para invitar y garantizar su **inscripción y participación** con los estudiantes de su representada, conforme a las bases y condiciones allí estipuladas.

Agradeciendo de antemano su activa colaboración en el fortalecimiento de nuestra identidad cultural, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA

Mg Yuri Rivas Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Choquequirao, patrimonio arqueológico de la provincia de Anta

Anta, 14 de octubre de 2026.

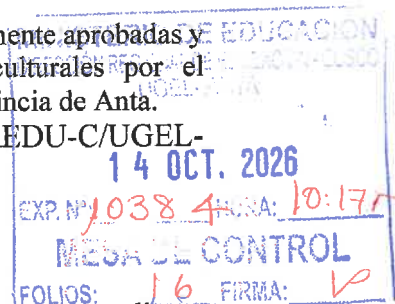
OFICIO N°277-2026-GGG-GDSH/MPA

MGT. YURI RIVAS GAMBOA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ANTA

ASUNTO: Emisión de directivas bisectoriales debidamente aprobadas y suscritas para la implementación de actividades culturales por el CLXXXVII aniversario de creación política de la provincia de Anta.

REFERENCIA: Oficio N.° 1142-2026-GR-C/GEREDU-C/UGEL-A/SEC.



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicita la aprobación y suscripción de las Directivas Bisectoriales N.° 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A y N.° 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A, correspondientes a la ejecución de actividades culturales y educativas en el marco de las celebraciones por el CLXXXVII aniversario de creación política de la provincia de Anta.

Al respecto, esta Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en el marco de sus competencias y con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades culturales, artísticas y educativas de nuestra provincia, **PROCEDE CON LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS REFERIDAS DIRECTIVAS**, conforme al siguiente detalle:

1. **Directiva Bisectorial N.° 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución de las **"FESTIDANZAS AUTÓCTONAS ANTA 2026"**, actividad orientada a promover, preservar y revalorar las manifestaciones culturales, las danzas tradicionales y la identidad cultural de nuestra provincia, en el marco del CLXXXVII aniversario de creación política de Anta.
2. **Directiva Bisectorial N.° 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución del **"Concurso de Interpretación del Himno al Cusco en Lengua Quechua – Anta 2026"**, con el propósito de fomentar la identidad cultural, la valoración de nuestra lengua originaria y el reconocimiento de las expresiones históricas y culturales de nuestra región.

En ese sentido, se remiten las directivas debidamente aprobadas y suscritas por esta Gerencia, a efectos de que su representada continúe con las acciones administrativas, de coordinación y organización que correspondan para su implementación, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas y el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Asimismo, se expresa la disposición de esta Gerencia para continuar articulando esfuerzos interinstitucionales con la UGEL Anta, en beneficio de la comunidad educativa y de la población en general, contribuyendo al fortalecimiento de nuestra identidad cultural y al desarrollo de las actividades conmemorativas de tan importante fecha para la provincia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Choquequirao, patrimonio arqueológico de la provincia de Anta

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Prof. Gregorio Gutierrez Gayoso
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

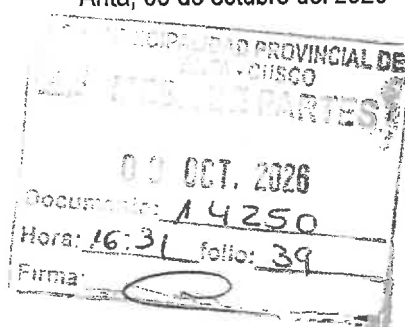
Anta, 09 de octubre del 2026

OFICIO N° 1142 – 2026 - GR-C/GEREDU-C/UGEL-A/SEC

Señor:

PROF. ELIAS COLLATUPA CHACON
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Presente -



ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS DIRECTIVAS BISECTORIALES N.º 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A Y N.º 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A.

REFERENCIA : Proyecto Educativo Local de la Provincia de Anta al 2036

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar la aprobación y suscripción de las siguientes directivas bisectoriales:

- **Directiva Bisectorial N.º 01-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución de las “Festidanzas Autóctonas Anta 2026”, en el marco del CLXXXVII aniversario de creación política de la provincia de Anta.
- **Directiva Bisectorial N.º 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A**, que establece las normas para la ejecución del Concurso de Interpretación del Himno al Cusco en Lengua Quechua – Anta 2026.

Al respecto, ambos documentos tienen como finalidad establecer las disposiciones para la adecuada organización y desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la valoración de nuestras expresiones artísticas y la preservación de la lengua quechua.

En tal sentido, remito los proyectos de ambas directivas para su revisión, aprobación y suscripción correspondiente, a fin de continuar con las acciones necesarias para su implementación.

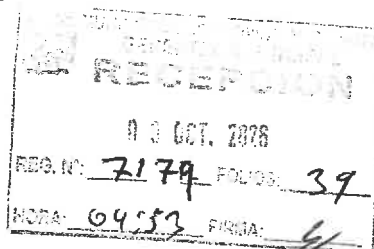
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA

Mg Yuri Carlos Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DIRECTIVA BISECTORIAL N.º 02-2026-GRC/DRE/DUGEL-A
NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE INTERPRETACIÓN DEL
“HIMNO AL CUSCO EN LENGUA QUECHUA – ANTA 2026”
EN EL MARCO DEL CLXXXVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE
ANTA

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Concurso de Interpretación del “Himno al Cusco en Lengua Quechua – Anta 2026”, como una estrategia educativa y cultural orientada a fortalecer el uso, valoración, recuperación y transmisión de la lengua quechua, así como el conocimiento y reconocimiento de la memoria histórica y cultural del Cusco. El concurso promoverá la participación de estudiantes de las instituciones educativas de los niveles de educación inicial, PRONOEI, primaria y secundaria, de gestión pública y privada de la provincia de Anta, en el marco de las actividades conmemorativas por el 187º aniversario de creación política de la provincia.

II. OBJETIVOS

- 
- 
- 2.1. Promover en los estudiantes el uso oral y artístico de la lengua quechua mediante la interpretación colectiva del Himno al Cusco, fortaleciendo su identidad cultural y sentido de pertenencia.
 - 2.2. Fomentar el conocimiento, valoración y transmisión de las manifestaciones lingüísticas, musicales e identitarias vinculadas con la cultura quechua y el Cusco.
 - 2.3. Fortalecer las capacidades de expresión vocal, dicción, pronunciación, entonación, ritmo, coordinación y trabajo colectivo de los estudiantes.
 - 2.4. Generar espacios de participación e integración entre las instituciones educativas de la provincia de Anta, promoviendo el respeto a la diversidad cultural y lingüística.
 - 2.5. Incentivar la participación de docentes, familias y comunidad educativa en procesos de revitalización y transmisión intergeneracional de la lengua quechua.
 - 2.6. Contribuir a que el quechua sea vivido como una lengua de comunicación, identidad y expresión artística, y no únicamente como objeto de estudio.

III. ALCANCE

- 3.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta.
- 3.2. Instituciones Educativas y Programas Educativos de los niveles inicial, PRONOEI, primaria y secundaria, de gestión pública y privada del ámbito provincial.
- 3.3. Municipalidad Provincial de Anta.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 3.4. Municipalidades distritales de la provincia de Anta, en lo que corresponda.
- 3.5. Directivos, docentes, estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas participantes.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 4.5. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 4.6. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- 4.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.8. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.
- 4.10. Plan de Trabajo 2026 del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Anta.
- 4.11. Plan de Trabajo 2026 de la Gerencia de Educación y Deporte de la Municipalidad Provincial de Anta.
- 4.12. Plan de festejos por el aniversario de la creación política de la provincia de Anta.

V. DE LA ORGANIZACIÓN

5.1. COMISIÓN CENTRAL

- Magt. Yuri Rivas Gamboa,
Director de la Unidad Ejecutora 315-ED-ANTA.
- Prof. Elías Ccollatupa Chacón,
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta.

5.2. COMISIÓN EJECUTORA

- Dra. Ofelia Huamán Castro, jefa del Área de Gestión Pedagógica.
- Prof. Max Willington Holguino Borda, Especialista de Educación Primaria.
- Lic. Gregorio Gutiérrez Gayosso, Gerente de Desarrollo Social y Humano.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Dr. Cristhian Rodrigo, Tapia Concha, Subgerente de Educación, Cultura y Deporte.

5.3. Son funciones de la Comisión Ejecutora:

- Planificar, organizar y conducir las dos etapas del concurso.
- Coordinar con las instituciones educativas las condiciones para la primera etapa y la selección de representantes para la fase final.
- Gestionar la participación de jurados con experiencia en música, canto, lengua quechua, educación intercultural y/o patrimonio cultural.
- Garantizar la transparencia del proceso, el cumplimiento de las bases y la publicación de resultados.
- Resolver, en primera instancia, los aspectos organizativos no previstos en la presente Directiva.

VI. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en dos etapas: una primera etapa institucional, realizada en cada IIEE, y una fase final provincial, que se desarrollará en la Sala Choquequirao de la Municipalidad Provincial de Anta.

6.1. PRIMERA ETAPA: INSTITUCIONAL

- 
- Se realizará en cada institución educativa participante, bajo responsabilidad del equipo directivo y con participación de la comunidad educativa.
 - Cada institución organizará su proceso de selección de acuerdo con las categorías establecidas en la presente Directiva.
 - La institución educativa seleccionará a una delegación por categoría para representar a la IIEE en la fase final provincial.
 - La selección deberá desarrollarse con criterios de transparencia, participación y valoración de la correcta interpretación del Himno al Cusco en lengua quechua.
 - La IIEE remitirá a la UGEL Anta el acta de resultados y la ficha de inscripción de la delegación clasificada, dentro del plazo establecido por la Comisión Ejecutora.

6.2. FASE FINAL: PROVINCIAL

- La fase final se realizará en la Sala Choquequirao de la Municipalidad Provincial de Anta.
- Participarán las delegaciones clasificadas en la primera etapa institucional, debidamente acreditadas.
- La Comisión Ejecutora garantizará las condiciones técnicas y organizativas necesarias para la presentación de las delegaciones.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- La fase final tendrá carácter artístico, educativo, cultural y formativo, priorizando la correcta interpretación en lengua quechua, la calidad musical y el respeto al carácter solemne del Himno al Cusco.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

- 7.1. La UGEL Anta, a través del Área de Gestión Pedagógica, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Anta, es responsable de planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el concurso.
- 7.2. La participación deberá promover el uso respetuoso y adecuado de la lengua quechua, considerando la pronunciación, dicción, fluidez, sentido y coherencia del texto correspondiente a la versión oficial que determine la Comisión Ejecutora.
- 7.3. Las instituciones educativas promoverán procesos de preparación que permitan a los estudiantes comprender el significado del texto quechua que interpretan, evitando una ejecución meramente memorística.
- 7.4. Los directores de las IIEE son responsables de la organización de la primera etapa, de la adecuada preparación de sus delegaciones y de la acreditación de sus participantes.
- 7.5. Se promoverá la participación de docentes de Comunicación, Arte y Cultura, Educación Intercultural Bilingüe y otras áreas pertinentes, así como de hablantes y conocedores de la lengua quechua de la comunidad, cuando corresponda.
- 7.6. La participación en el concurso no deberá implicar prácticas discriminatorias por nivel de dominio lingüístico; la finalidad es educativa, formativa y de promoción del uso del quechua.
- 7.7. La interpretación deberá respetar el carácter solemne del Himno al Cusco y evitar arreglos o intervenciones que desvirtúen su estructura esencial.
- 7.8. Para la fase final, las delegaciones deberán presentar la documentación de acreditación y el acta de clasificación de la primera etapa.

VIII. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

- 8.1. Podrán participar estudiantes de instituciones educativas de gestión pública y privada del ámbito provincial, debidamente acreditados.
- 8.2. Se establecen las siguientes categorías:

CATEGORÍA	NIVEL / PROGRAMA	FASE FINAL
A	Inicial (Rural y Urbano)	Sala Choquequirao – Municipalidad Provincial de Anta
B	Primaria (Rural y Urbano)	Sala Choquequirao – Municipalidad Provincial de Anta
C	Secundaria (Rural y Urbano)	Sala Choquequirao – Municipalidad Provincial de Anta

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8.3. La conformación de las delegaciones para la fase final será determinada por cada IIEE, considerando las condiciones de cada nivel y la modalidad de interpretación (individual, dúo, conjunto o coro), según las orientaciones técnicas que establezca la Comisión Ejecutora.

8.4. La modalidad de presentación deberá ser comunicada previamente por la institución educativa al momento de su inscripción.

IX. DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN

9.1. La interpretación se realizará en lengua quechua, utilizando la versión oficial del Himno al Cusco que sea proporcionada o validada por la Comisión Ejecutora.

9.2. La ejecución podrá realizarse a capela o con acompañamiento instrumental, según las condiciones técnicas definidas para cada etapa.

9.3. Cuando se utilicen instrumentos musicales, estos deberán contribuir al carácter solemne de la obra y no opacar la interpretación vocal.

9.4. La duración de la presentación deberá corresponder a la ejecución completa del Himno al Cusco, sin prolongaciones o intervenciones ajenas a la obra.

9.5. Se valorará especialmente la correcta pronunciación y articulación del quechua, la afinación, el ritmo, la coordinación grupal, la expresividad y el carácter solemne de la interpretación.

9.6. La preparación deberá promover la comprensión del significado del texto en quechua y su relación con la identidad cultural cusqueña.

X. DE LOS JURADOS Y LA CALIFICACIÓN.

10.1. La UGEL Anta, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Anta, gestionará la participación de personas e instituciones con reconocida experiencia en música, canto, lengua quechua, educación y cultura para la designación de los jurados.

10.2. Los jurados deberán actuar con imparcialidad, objetividad, respeto a la diversidad lingüística y estricto cumplimiento de los criterios establecidos.

10.3. Criterios de evaluación:

N.º	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
01	Dominio y pronunciación de la lengua quechua	20
02	Afinación, calidad y precisión vocal	20
03	Ritmo, coordinación y sincronización	15
04	Expresividad, dicción y claridad del mensaje	15
05	Carácter solemne y respeto a la estructura del Himno al Cusco	15
06	Presentación, disciplina y organización del conjunto	15
	TOTAL	100



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

10.4. En caso de empate, se priorizará sucesivamente el puntaje obtenido en: dominio y pronunciación del quechua; afinación y calidad vocal; y carácter solemne y respeto a la obra.

10.5. El fallo del jurado se registrará en el acta correspondiente y será puesto en conocimiento de los participantes por la Comisión Ejecutora.

XI. CRONOGRAMA REFERENCIAL

Para efectos de organización, se propone el siguiente cronograma, pudiendo la Comisión Ejecutora efectuar ajustes mediante comunicación oficial, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo y la programación de las actividades del aniversario provincial.

ETAPA / ACTIVIDAD	FECHA REFERENCIAL	RESPONSABLE
Difusión y orientación a IIEE	Octubre de 2026	UGEL Anta / Municipalidad Provincial de Anta
Primera etapa institucional	Hasta el 11 de noviembre de 2026	Cada IIEE participante
Remisión de clasificados a UGEL	Hasta el 13 de noviembre de 2026	Directores de IIEE
Fase final provincial	17 de noviembre de 2026	Comisión Ejecutora
Lugar de fase final	Sala Choquequirao – Municipalidad Provincial de Anta Hora: 09:00 am	Comisión Ejecutora

XII. DE LAS INSCRIPCIONES

12.1. La inscripción de las delegaciones clasificadas se realizará ante la Oficina del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Anta, dentro del plazo establecido por la Comisión Ejecutora.

12.2. Las IIEE presentarán: ficha de inscripción, acta de resultados de la primera etapa, relación de estudiantes participantes y responsable de la delegación.

12.3. La documentación deberá ser presentada por el director o delegado oficialmente acreditado por la institución educativa.

12.4. No se admitirán modificaciones de integrantes después del cierre de inscripciones, salvo casos debidamente justificados y autorizados por la Comisión Ejecutora.

XIII. INFRACCIONES Y RECLAMOS

13.1. Incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva o acciones que desvirtúen su finalidad educativa y cultural.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 13.2. Adulteración o suplantación de estudiantes, personal o documentos oficiales.
- 13.3. Falta de respeto, agresión verbal o física a los jurados, organizadores, docentes, estudiantes o integrantes de otras delegaciones.
- 13.4. La persona responsable o delegado acreditado de cada institución educativa será la única autorizada para formular reclamos relacionados con el concurso.
- 13.5. Los reclamos deberán formularse de manera respetuosa y por escrito ante la Comisión Ejecutora, dentro del plazo que esta establezca.

XIV. DE LA PREMIACIÓN

La Municipalidad Provincial de Anta otorgará los premios a las instituciones educativas ganadoras, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Primer Lugar: Choquequirao de ORO.
- Segundo lugar: Choquequirao de PLATA.
- Tercer lugar: Choquequirao de BRONCE.

En las categorías:

- CATEGORÍA A – Inicial. (Rural y Urbano)
- CATEGORÍA B – Primaria (Rural y Urbano)
- CATEGORÍA C – Secundaria (Rural y Urbano)

XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 15.1. La participación en el concurso supone la aceptación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 15.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión Ejecutora, en coordinación con la Comisión Central.
- 15.3. Las instituciones educativas deberán garantizar que la participación de los estudiantes se desarrolle en condiciones de respeto, seguridad, inclusión y bienestar.
- 15.4. La Comisión Ejecutora podrá emitir orientaciones complementarias sobre la versión quechua del Himno al Cusco, criterios técnicos de interpretación y organización de la fase final.

Anta, octubre de 2026



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ANTA

Mg. Yari Rivas Gamboa
DIRECTOR
UNIDAD EJECUTORA N° 315